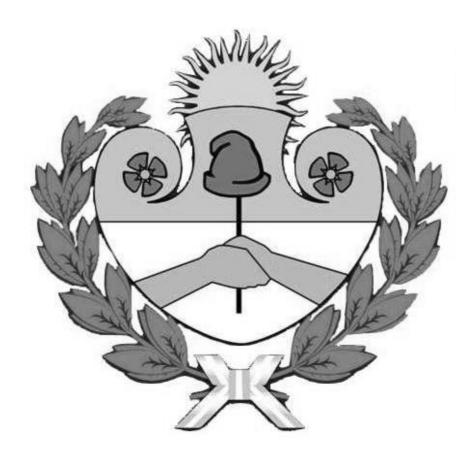
BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 72 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Junio 30 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N Hugo Ruben Tobchi

> Ministro de Infraestructura y Planificación

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social Prof. Elva Liliana Domínguez

> Secretario Gral. de la Gobernación

Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

<u>DECRETO Nº 4639 -BS.-EXPTE. Nº 0701-1235/05.-</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 13/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, por la suma total de Pesos Un Millón Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Dos centavos (\$ 1.023.352,02), adjudicando a las Firmas EKIPOS SRL., GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., JOSE A BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C., INSTRUEQUIPOS S.A., ACCESORIOS MEDICOS de David Edgardo Luna, SIM S.R.L., SIMECON S.R.L., QUETZAL ESTERILIZACIÓN S.A., AHOSADRO S.R.L., MAX SRL. Y NOVA INFORMATICA S.A., respectivamente, la adquisición de los Bienes de Capital, correspondientes a los Renglones y montos que ha continuación se detallan:

FIRMA MONTOS EKIPOS S.R.L. \$ 23.591,70 **GRAN BUENOS AIRES** RAYOS X \$ 245.080,00 JOSE A. BAGUETTE E \$ 79.670,50 HIJOS S.A.I.C. INSTRUEQUIPOS S.A. \$ 684,00 **ACCESORIOS MEDICOS** \$ 93.688,45 De David Luna SIM SRL. \$ 260.242,40 SIMECON S.R.L. \$ 16.845,08 **OUETZAL** \$ 120.075 ESTERILIZACIÓN S.A. AHOSADRO SRL. \$ 6.467 \$ 20.580 MAX SRL. NOVA INFORMATICA \$ 156.427,89

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5060 -G.-EXPTE. N° 0412-455-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JACINTO LAMAS, por aplicación excepcional del Articulo 93º, inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por decreto Nº 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5062 -G.-EXPTE. N° 0412-443-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FRANCISCO EDUARDO PAZ, por aplicación excepcional del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5066 -G.-EXPTE. N° 0412-453-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JUAN CLEMENTE CASIMIRO, por aplicación excepcional del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5067 -G.-EXPTE. N° 0412-484-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, TIBURCIO CRUZ, por aplicación excepcional del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5227 -G.-EXPTE. N° 0412-278-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Abril de 2006, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, EDUARDO JAVIER GUERRERO, por encontrarse comprendido en la previsiones del Articulo 14º, inc. k) en concordancia con el articulo 22º, inc. C) de la ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5282 -G.-EXPTE. N° 0412-006-P-06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR.. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CEFERINO ANAQUIN, de conformidad con las previsiones del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5313 -G.-EXPTE. N° 0412-605-P-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, EMILIO CARLOS RIVERA, de conformidad con las previsiones del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por decreto Nº 2810-G-01).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5322 -G.-

EXPTE. Nº 0412-231-P-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR.. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Junio de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO GALAN, por aplicación excepcional del Articulo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto Nº 2810-G-01), a tenor de los expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5348 -G.-EXPTE. Nº 0412-351-P-05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Disponese, a partir del 01 de Mayo de 2006, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, RAMON OVANDO, por encontrarse comprendido en la previsiones del Articulo 14°, inc. k) en concordancia con el articulo 22°, inc. C) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).-

..

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 5468 -- 2006 - 1.-

DECRETO N° 0666.06.008

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.634/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de Mayo del 2006, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 3.909/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: Una vez finalizada la campaña de difusión- a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- se procederá a notificar a los vecinos que no hayan normalizado la situación, o que la misma no se encuentre en vías de solución, para que en un plazo de quince (15) días realicen las reparaciones o construcciones necesarias; caso contrario, se procederá a aplicar las sanciones que correspondan según la legislación vigente, y a la refacción y/o construcción de las mismas; obras que serán encaradas por el Municipio a cuenta del infractor como obra Reintegrable, debiendo el propietario acogerse a un plan de pagos destinado al efecto, caso contrario habilitará a la Comuna a su cobro por Vía de Apremio".-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 5467-2006- 1.-DECRETO N° 0669.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE **JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4633/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo del año en curso; relacionada con la derogación de la Ordenanza N° 3022/02 "Zona de Tránsito Urbano".-

Arg. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 5461 -- 2006 - 1 .- DECRETO N° 0668.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2006.-El INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4649/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo del año en curso.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA INTENDENTE MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-3893 -0- 2006-1. -

DECRETO N° 0665.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Mayo 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Nº 4613/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año 2006, mediante la cual se aprueban los convenios, suscriptos entre el Estado Provincial y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de conformidad a los compromisos asumidos a través del Decreto Nº 2478-H-2005, reglamentario de la Ley N° 5435/04 de Asistencia a las Municipalidades.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-5474- 0 -2006.-

DECRETO N° 0667.06.007.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Mayo 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.636/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo de 2.006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA **INTENDENTE** MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 18688 - 00 - 2.005 c/agdo. N° 5463 -00 - 2.006.-

DECRETO N° 0671.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.645/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo de 2.006, mediante la cual se modifica el Artículo 3° del Capítulo II de la Ordenanza Nº 4193/04 Ordenanza Impositiva, en la forma y condiciones establecidas en la presente, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA **INTENDENTE**

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 3039 2006

DECRETO N° 0404.06.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Acta suscripta por el FORO DE CAPITALES DE PROVINCIAS DEL NORTE ARGENTINO, celebrada en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, REPÚBLICA ARGENTINA, el día 18 de marzo del año en curso, entre el Sr. Intendente Municipal de San Salvador de Jujuy, Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA, la Sra. Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia - Chaco, Ing. AIDA AYALA; el Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ISA; el Sr. Intendente de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dn. DOMINGO AMAYA; el Sr. Intendente de la Ciudad de Santiago del Estero, Dn JULIO ALEGRE; el Sr. Vice-Intendente de la Ciudad de Corrientes, Dn. ESTEBAN PAYES; los Sres. Representantes de la Intendencia de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Ing. PABLO MAGINI y C.P.N. DANIEL CASTILLO, con la participación como invitado especial del Sr. Intendente de la Ciudad de Los Santos de la Nueva Rioja, Dn. RICARDO QUINTELA.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA **INTENDENTE** MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY 30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 3143 - 2006 1.

DECRETO N° 0513.06.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4590/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Marzo de 2006, mediante el cual se crea la Comisión "CONCEJO JUJUY", con el objetivo de

lograr la construcción de la Sede Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 4092 – 2006 1. -

DECRETO N° 0548.06.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4622/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 06 de Abril de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Muestra Cultural y Religiosa de "ERMITAS", con figuras alusivas a las estaciones del VIA CRUCIS, que fueron expuestas en el Atrio de la Iglesia Catedral de nuestra Ciudad durante los días 14, 15 y 16 de Abril del 2006, a cargo de Artesanos de nuestro medio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 2980-2005 C/AGDO. 9394-2003 1 .DECRETO N° 1309.05.00006 .SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes los Dictámenes Nros.001-DS-05 y 022-DS-05 obrantes a fs.11/12 y 24 del expte. N° 9394-2003 1, respectivamente, producidos por el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 JUNIO S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y

OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 313 -SUSEPU

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20-JUNIO DE 2006.

Cde. Expte. Nº 0630-0382/2006.-

VISTO:

La Nota GC Nº 366/2006, mediante la cual EJE S.A. solicita a la SUSEPU. la aprobación del Cuadro Tarifario que fija los precios de la Energía Eléctrica para el trimestre Mayo - Junio - Julio/06,

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendría vigencia durante el trimestre Mayo - Junio - Julio/2006, de acuerdo a lo que establece el Anexo II -Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Que, en vista de lo avanzado del período tarifario en cuestión la Secretaría de Energía de la Nación no ha emitido la resolución que fija los precios para el trimestre Mayo - Junio -

Julio/2006 y que Los Procedimientos en el Apartado 2.10 – Capítulo 2 explicita: ".....Antes del 25 de Abril y el 25 de Octubre de cada año, la Secretaría de Energía establecerá por Resolución los Precios Estacionales para el primer trimestre del Período Estacional de Invierno y del Período Estacional de Verano respectivamente. Vencido este plazo, si no se emite Resolución se mantendrán los Precios Estacionales Vigentes.", por lo tanto corresponde considerar para el cálculo los precios que fija la Resolución SE Nº 172/06, que aprueba la Reprogramación Trimestral Febrero-Abril/06 del Mercado Eléctrico Mayorista, con vigencia a partir del 1º de Febrero de 2006, resuelve mantener los precios y cargos aprobados por las Resoluciones Nº 1434 y 1676/04 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, en relación a la energía que se prevee demandar al Mercado Eléctrico Mayorista, el Dpto. Control de Tarifas ha considerado razonable la utilizada por la Distribuidora, es decir adoptar una demanda para el MEM de +5% y para el Sistema la Quiaca de +3,5% en relación a la habida en el trimestre equivalente del año anterior.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., pero a los fines del cálculo se ha utilizado el precio acordado con la Distribuidora de acuerdo a la Nota GG Nº 43/2005.

Que, los Cargos Fijos del Transporte se han reajustado de acuerdo a la Renegociación Contractual UNIREN – TRANSENER, aprobada por Decreto PEN N° 1462/05 y reglamentada por las Resoluciones ENRE N° 908/05, N° 089/06 y N° 423/06.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, el reajuste de los valores Ex.-post de energía y potencia se realizó de acuerdo a la metodología establecida por el inciso A.1) y A.2) Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., teniendo en cuenta la segmentación de la demanda prevista por la Res. Nº 1434/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación. El resultando del balance ex – post implica que los precios de la energía no superan la banda del 5%, en cambio el precio de la potencia si lo hace en un - 17,03%, por lo que corresponde se incorpore al cálculo tarifario un monto de -\$217.065.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Entendimiento (apartado 1.2 del punto 1 Contenidos Básicos e inciso c) apartado 8.1 del punto 8) aprobada por Resolución Nº 360-P.I.-2005 ratificada por Decreto Nº 4484-P.I.-2005, se mantiene la continuidad de la Tarifa Social.

Que, de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 1.364-P.I.-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, en virtud de lo fijado por la Resolución SE Nº 1866/05, reglamentada por la Resolución Nº 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINVEMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1 de Mayo y el 31 de Julio del 2006, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición -

ARTICULO 2º- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación.

Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoria y Usuarios. Cumplido archívese.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.

Vigencia: Desde el 1º de Mayo al 31 de Julio de 2006.-

TARIFA SOCIAL

Decreto Nº 1.441 P.I. (18-06-04)

Básico Tarifa Social \$/Mes 7,34

TARIFA Nº 1 Pequeñas Demandas

| T1 – R | Uso Residencial | Unidad | Importe |
|---------|---|------------------|-----------------|
| T1 – R1 | Consumos históricos bimestrales <=270 Kwh Cargo Fijo Cargo Variable por Energía | \$/bim \$/Kwh | 9,73 0,1333 |
| T1 – R2 | Consumos históricos bimestrales >270 Kwh Cargo Fijo Cargo Variable por Energía | \$/bim \$/Kwh | 13,37 0,1199 |
| T1 – G | Uso General | | |
| T1 – G1 | Consumos históricos bimestrales <=500 Kwh Cargo Fijo Cargo Variable por Energía | \$/bim \$/Kwh | 21,44 0,1456 |
| T1 – G2 | Consumos históricos bimestrales >500 Kwh Cargo Fijo Cargo Variable por Energía | \$/bim \$/Kwh | 27,13 0,1342 |
| T1 – AP | Alumbrado Público | | |
| | Cargo Variable por Energía | \$/Kwh | 0,1431 |

TARIFA N° 2 Medianas Demandas

| | | Unidad | Import |
|----|--|-----------|--------|
| | | | e |
| T2 | Cargo Fijo | \$/mes | |
| | Por Capacidad de Suministro Contratada | \$/Kw-mes | 16,56 |
| | Cargo Variable por Energía | \$/Kwh | 14.81 |
| | | | 0,1211 |

TARIFA N° 3 Grandes Demandas menores a 300 Kw

| | Unidad | Import |
|--|-----------|--------|
| Por Capacidad de Suministro Contratada | ı | |
| En Baja Tensión | \$/Kw-mes | 4,98 |
| En Media Tensión | \$/Kw-mes | 4,70 |
| En Alta Tensión | \$/Kw-mes | 4,49 |
| Por Capacidad de Suministro Máxima Co | ontratada | |
| En Baja Tensión | \$/Kw-mes | 18,71 |
| En Media Tensión | \$/Kw-mes | 9,05 |
| En Alta Tensión | \$/Kw-mes | 1,24 |
| Cargo Fijo | | |
| En Baja Tensión | \$/mes | 49,67 |
| En Media Tensión | \$/mes | 248,37 |
| En Alta Tensión | \$/mes | 623,25 |
| Por Consumo de Energía | | |
| En Baja Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,1069 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,1008 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,1255 |
| En Media Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,1016 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,0958 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,1193 |
| En Alta Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,0974 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,0918 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,1144 |

TARIFA N° 3 Grandes Demandas iguales o mayores a 300 Kw

| Т3 | | Unidad | Importe |
|----|--|-----------|---------|
| 10 | Por Capacidad de Suministro Contratada | | |
| | En Baja Tensión | \$/Kw-mes | 4,98 |

| En Media Tensión | \$/Kw-mes | 4,70 |
|--------------------------------------|-----------|-------|
| En Alta Tensión | \$/Kw-mes | 4,49 |
| Por Capacidad de Suministro Máxima C | ontratada | |
| En Baja Tensión | \$/Kw-mes | 18,71 |
| En Media Tensión | \$/Kw-mes | 9,05 |
| En Alta Tensión | \$/Kw-mes | 1,24 |
| Cargo Fijo | | |
| En Baja Tensión | \$/mes | 49,67 |
| En Media Tensión | \$/mes | 248,3 |
| En Alta Tensión | \$/mes | 623,2 |
| Por Consumo de Energía | | |
| En Baja Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,106 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,100 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,125 |
| En Media Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,101 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,095 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,119 |
| En Alta Tensión | | |
| Período horas restantes | \$/Kwh | 0,097 |
| Período horas valle nocturno | \$/Kwh | 0,091 |
| Período horas punta | \$/Kwh | 0,114 |

Por la Energía Reactiva

| | Unidad | Importe |
|---|--------|---------|
| Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa | % | 1,5 |

Servicio de Rehabilitación

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

| | Unidad | Importe |
|------------------------------|--------|---------|
| Tarifa N° 1 Uso Residencial | \$ | 8,53 |
| Tarifa N° 1 Uso General y AP | \$ | 31,37 |
| Tarifa N° 2 y N° 3 | \$ | 82,98 |

Conexiones Domiciliarias

| | Unidad | Importe |
|------------------------------|--------|---------|
| | | |
| a) Conexiones Comunes por | | |
| Usuario | \$ | 63,14 |
| Aéreas Monofásicas | \$ | 195,10 |
| Subterráneas Monofásicas | \$ | 119,54 |
| Aéreas Trifásicas | \$ | 299,98 |
| Subterráneas Trifásicas | | |
| b) Conexiones Especiales por | \$ | 165,79 |
| Usuario | \$ | 533,43 |
| Aéreas Monofásicas | \$ | 292,13 |
| Subterráneas Monofásicas | \$ | 551,48 |
| Aéreas Trifásicas | | |
| Subterráneas Trifásicas | | |

Tasa Fiscalización y Control: 1,5% de los Valores Básicos Facturados.

Programa de uso Racional de la Energía

| Decreto Acuerdo N 1304 F.I. (11-00-2004) | | |
|--|--------|---------|
| Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones | Unidad | Importe |
| Y cargos adicionales | | _ |
| Poste of the state | | |
| Bonificaciones | | |
| T1-R1 y T1-R2 Consumos históricos bimestrales <=300kWh | \$/kWh | 0,0454 |
| T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500kWh | \$/kWh | 0,0112 |
| | | |
| Cargos Adicionales | | |
| T1-R2 Consumos históricos bimestrales > 300kWh | \$/kWh | 0,0454 |
| T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500 kWh | \$/kWh | 0,0112 |

Aportes al Fondo de Inversiones del Mercado Eléctrico Mayorista Resolución Secretaría de Energía Nº 1866/2005

| Cargos Variables para el cálculo de los aportes al FONDO INVERSIONES DEL MEM | | | | |
|---|---|--------|--------|--|
| | | Unida | Import | |
| | | d | e | |
| T1-G | Uso General | | | |
| T1-AP | Alumbrado Público | \$/kWh | 0,0032 | |
| T2-MD | Medianas Demandas | \$/kWh | 0,0032 | |
| T3-GDBT <30 | O Grandes Demandas BT menores a 300 kW | \$/kWh | 0,0032 | |
| kW | Grandes Demandas BT iguales o mayores a | \$/kWh | 0,0032 | |
| T3-GDBT=>300 | 300 Kw | \$/kWh | 0,0032 | |
| kW | Grandes Demandas MT menores a 300kW | \$/kWh | 0,0031 | |

| T3-GDMT <300 kW T3-GDMT=>300 kW | Grandes Demandas MT iguales o mayores a 300 kW | \$/kWh | 0,0031 |
|---------------------------------------|--|--------|--------|
| | | | |

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE PRESIDENTE SU.SE.PU. 30 JUNIO LIQ. N° 55215 \$ 17,70

<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS</u> <u>RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1153/2006</u> SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2006.

VISTO:

La Resolución General Nº 1109/2004, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General 1109/2004, en su artículo 1º establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Jujuy, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del artículo 2º de dicha norma (Régimen General), y/o de los artículos 9º y 10º del régimen especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley Nº 21526 y modificatorias).

Que, el Artículo 8° dispone que corresponde aplicar la Alícuota del cinco por mil (5%0) sobre el total del importe acreditado.

Que, en Reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-08-77, llevada a cabo en la Ciudad de Mendoza, durante los días 20 y 21 de Abril de 2.006, se decidió incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB al ocho por mil (8%0).

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario sustituir el artículo 8º de la Resolución General Nº 1109/04.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el Artículo 8 de la Resolución General $N^{\rm o}$ 1109/2004, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 8º.- La recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del ocho por mil (8%0) sobre el total del importe acreditado".-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución General, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2.006.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorias. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIÓ SAPAG

DIRECTOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

30 JUNIO S/C

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Ministerio de Infraestructura y Planificación

Secretaria de Obras Publicas

Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PUBLICA

Primera Etapa – Construcción de 1.287 Viviendas con Infraestructura a licitarse a partir del 17/07/2006.-

PRECIO TOPE: \$ 77.643.290,00

Presidencia de la Nación

Arq. RAFAEL SALAZAR JEFE DPTO. DISEÑO - I.V.U.J. 26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55171 \$ 20,50

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN Secretaria de Educación

El financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia.-

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/06

Objeto: Alquiler de un inmueble para ser utilizado como Sede del Instituto de Formación Docente Continua Nº 4 "RAUL SCALABRINI ORTIZ", por el termino de 10 años.-

San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano.-

Presupuesto Oficial: 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL.)

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2006.- Horas: 11:00.- Venta de Pliegos: desde el 03 al 14 de julio hasta hs. 10:00.- Consultas: desde 10 al 14 de Julio de 2006 de 8:30 hs. a 11:30hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Secretaria de Educación, calle Senador de Pérez esq. Güemes, San Salvador de Jujuy.-

Plazo de Entrega: Inmediato.-

Valor del Pliego: \$ 900,00 (Pesos Novecientos).-

Lugar de adquisición del Pliego: Oficinas de Asesorías Legal y Compras de la Dirección Gral. de Adm. y Finanzas calle Senador Pérez N° 581, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00hs.-

LUIS PABLO LENARDUZZI

ASESOR LEGAL

AREA GESTION PRESUPUESTARIA

AREA RECURSOS FISICOS

MINISTERIO DE GOB. JUST. Y EDUCACIÓN

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55190 \$ 20,50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 4

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

MARCO LEGAL: DECRETO Nº 018445/2.006 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.006.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano Nº 350, el día 13 de julio de dos mil seis a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano Nº 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 12 de julio

de dos mil seis, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

ERMINDO MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28/30 JUNIO 03/05/07 JULIO LIQ. N°55206

34,50.-

Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

\$

<u>Lugar y Fecha:</u> Buenos Aires – 6 de Junio de 2006

Nacional de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: 05/06 Ejercicio: 2006

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Expediente Nº: 122.049 / 06

<u>Objeto de la Contratación</u>: Construcción de la Obra "CENTRO DE REFERENCIA POSTA DE HORNILLOS en la PROVINCIA DE JUJUY".

RETIRO y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

<u>Lugar/Dirección:</u> AV. RIVADAVIA 1439 3º PISO – OFICINA Nº 305 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs y de 14:00 Hs. a 17:00 Hs.

División COMPRAS-Bs. As.

YUTO

De 07:30hs. a 12:00 hs. y de 12:30 a 16:00 hs Ruta Nacional N° 34 Km 1286 Yuto – Jujuy

CONSULTA DE PLIEGOS

<u>Lugar/Dirección:</u> AV. RĪVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 308

Plazo y Horario: Hasta el 26 / 07 / 06, a las 17:00 Hs. Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales Tel: 4338-4600 - Int. 4772/73

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4º Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Hasta el 26/07/06, de 7:00 hasta 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA

<u>Lugar/Dirección</u>: Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4º Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy

Plazo y Horario: 27/07/06 – 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.158,00.-Plazo de Ejecución: 12 (Doce) Meses

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

RAUL ROLANDO RAPOSO

Jefe División Apoyo Administrativo (int.)

INTA

Estac. Expar. De Cult. Tropic. Yuto

28/30 JUNIO 03/05/07/10/12/14/17/19 JULIO LIQ. N° 55079 \$ 69,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2006

<u>Obra:</u> CONSTRUCCIÓN ESCALERA EDIFICIO TRIBUNALES

<u>Ubicación</u>: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 2.332.012,92

<u>Plazo de Ejecución</u>: 10 (DIEZ) MESES. <u>Período de Garantía</u>: 12 (DOCE) MESES.

Fecha de Apertura 08-AGOSTO-2006. HORAS

10:00.-

<u>Lugar de Apertura</u> JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Recepción de Sobres : JEFATURA TÉCNICA — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA — AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Precio del Pliego \$ 500,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.Consulta de Pliego JEFATURA TÉCNICA –
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA DIRECTOR GRAL. DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55202 \$ 20,50

CONTRATOS

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIECISEIS (216).- PROTOCOLO"A".-CESION DE CUOTAS SOCIALES.- SILVIA NOEMI JARMA a favor de la señorita CAROLINA FABIANA LAFUENTE.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí:- Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial Nº14, comparecen:- por una parte la señorita SILVIA NOEMI JARMA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°20.701.570, de 36 años de edad, nacida el 28 de Junio de 1969, soltera, farmacéutica, con domicilio en calle Fascio N°139 de esta ciudad; y por la otra la señorita CAROLINA FABIANA LAFUENTE, argentina, Documento Nacional de Identidad N°22.715.919, de 34 años de edad, nacida el 24 de Abril de 1972, soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en avenida 25 de Mayo Nº66 -Barrio 14 de Abril de esta ciudad.- Ambas comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y la primera de las nombradas dice:-Que es socia comanditada, integrante de la razón social FARMACIA INSTITUTO DEL NORTE SOCIEDAD EN **COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield Nº112 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a la documentación que más adelante se relacionará, y seguidamente expresa:- PRIMERO: Que la referida Sociedad en Comandita Simple se encuentra constituida a la fecha por la Srta. Silvia Noemì JARMA y el Sr. Julio Héctor BARRERA, a mérito de:- a) Escritura Pública Nº194 de fecha 25 de Junio de 2004, de Contrato Constitutivo de Farmacia Instituto Del Norte S.C.S., inscripta en el Registro Publicó de Comercio al folio 60/62 el 25 de Agosto de 2004, y copia bajo Asiento Nº11, Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; y b) Escritura Pública Nº 277 de fecha 17 de Setiembre de 2004, de Cesión de Cuotas Sociales otorgada en su favor, e inscripta en bajo Asiento Nº16, al Folio 90 /92 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, en fecha 21 de Diciembre de 2004, ambas autorizadas por ante el Registro Notarial a mi cargo, cuyas fotocopias debidamente autenticadas agrego al Legajo

de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fé.- SEGUNDO:- Que conforme lo aprobado por Acta de Asamblea de Socios de fecha 05 de Junio de 2006, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes, por este acto la Srta. Silvia Noemì JARMA CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO en favor de la srta. Carolina Fabiana LAFUENTE, la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en la referida sociedad, y alcanzan al uno por (1%).-**TERCERO:**- Consecuentemente, CEDENTE Silvia Noemì JARMA declara:- 1) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; 2) Que transfiere todos los derechos que le corresponden y pudieran corresponderle en la mencionada sociedad, subrogando a LA CESIONARIA srta. Carolina Fabiana LAFUENTE en su mismo lugar, grado y prelación, surtiendo efectos la presente cesión de cuotas sociales a partir de la suscripción de la presente escritura, y siendo por lo consiguiente LA CESIONARIA, propietaria de las mismas y sus rentas, impuesta en pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 3) Que se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto pudieran manifestarse en el futuro.- CUARTO:- LA CESIONARIA srta. Carolina Fabiana LAFUENTE acepta la Cesión de Cuotas Sociales conferida en su favor y en las condiciones antes expresadas.- QUINTO:- LA CESIONARIA y el Sr. HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº8.518.551, también presente en este acto, y partir de la fecha únicos integrantes de Farmacia Instituto Del Norte S.C.S. continúan expresando:- Que en virtud de la presente cesión de cuotas sociales, y lo establecido en Acta de Asamblea de Socios antes referenciada, resuelven adecuar las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato Social respectivo, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:-"QUINTA:- Administración:- La socia comanditada Carolina Fabiana LAFUENTE, tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma respecto de Farmacia Instituto Del Norte S.C.S..- En ejercicio de ello, queda expresamente facultada para celebrar y concluir toda clase de contratos, actos y acuerdos destinados al cabal cumplimiento del objeto social establecido, pudiendo al efecto comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles que hacen al giro ordinario de la sociedad; abrir y clausurar cuentas y celebrar todo tipo de acuerdos comercialización con instituciones públicas o privadas.-Queda asimismo facultada a la firma de contratos de locación, venta, permuta y prenda de bienes muebles de la sociedad, con expreso acuerdo de socios en Asamblea General, quedándole absoluta e insanablemente prohibido el uso de la firma en garantía o avales de operaciones ajenas al interés social y al giro ordinario de Farmacia Galénica S.C.S..-SEXTA:- Remuneraciones del Administrador:- Honorarios:quedan establecidos en la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700.-) y serán abonados en forma mensual, desde el segundo período de actividades, independientemente de las sumas dinerarias devengadas por su participación social en las ganancias y que surjan de los balances respectivos".-Finalmente, los socios Sres. Héctor Julio BARRERA y Carolina Fabiana LAFUENTE, facultan a la Escribana autorizante para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbran hacerlo por ante mí que doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a: NOEMI JARMA; CAROLINA FABIANA SILVIA LAFUENTE y HECTOR JULIO BARRERA.- Está mi sello Notarial. ANTE MI: OLGA OLIVIA OTERO - Escribana Nacional - Registro Notarial Nº14 - JUJUY .-

CONCUERDA: Con su escritura matriz que autoricé en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo a folio 327, doy fê.-

PARA LOS INTERESADOS: Expido PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, titular de reg. Nº 14, S.Pedro. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA Jefe de Mesa Gral. de Entrada Por habilitación al Juzgado de Comercio 30 JUNIO LIQ. Nº 55213 \$ 52,70

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRECE (213) PROTOCOLO"A".-CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - FARMACIA GALENICA SCS..- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí:- Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial N°14, comparecen los señores ANELISE MORENO SAN MILLAN, argentina, Documento Nacional de Identidad N°21.856.041, de 35 años de edad, nacida el 05 de Enero de 1971, farmacéutica, casada en primeras nupcias con Gustavo Ernesto Poccioni, domiciliada en Lote 9 - Manzana 85 - Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y accidentalmente aquí; HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 8.518.551, de 52 años de edad, nacido el 08 de Julio de 1951, empresario, casado en primeras nupcias con Juana Rosa González, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield N°112 de esta ciudad, y SILVIA NOEMI JARMA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°20.701.570, de 36 años de edad, nacida el 28 de Junio de 1969, soltera, farmacéutica, con domicilio en calle Fascio Nº139 de esta ciudad.- Todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen:- Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en los términos establecidos por artículos 134, subsiguientes y concordantes de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, bajo las siguientes condiciones estatutarias:- PRIMERA:-Razón Social:- La Sociedad constituida girará en esta plaza bajo la denominación de FARMACIA GALENICA S.C.S., constituyendo domicilio social y legal en calle Belgrano esq. Patricias Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-SEGUNDA:- Plazo:- se fija el plazo de duración de la sociedad en diez (10) años a partir de la suscripción del presente instrumento, el que podrá ser prorrogado por períodos idénticos o superiores, dispuesto por unanimidad en Asamblea General de Socios y con expresa toma de razón de ello en el Registro Público de Comercio.- TERCERA:-Objeto:- El objeto social de Farmacia Galénica S.C.S. consiste en la comercialización mayorista y minorista de fármacos y productos medicinales; artefactos, instrumental y material médico de todo tipo y especie, pudiendo al efecto, celebrar toda clase de contratos de representación, distribución y proveeduría, a nivel nacional e internacional.-CUARTA:- Capital:- El capital social de Farmacia Galénica S.C.S. será de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-), que será integrado en dinero en efectivo y de la siguiente forma:- a) los socios comanditarios Sra. Anelise MORENO SAN MILLAN

y Héctor Julio BARRERA, la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$44.550.-) cada uno, respectivamente; y b) La socia comanditada Silvia Noemí JARMA la suma de Pesos Novecientos (\$900.-). QUINTA:- Administración: La socia comanditada Silvia Noemí JARMA, tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma Farmacia Galénica S.C.S..-En ejercicio de ello, queda expresamente facultada para celebrar y concluir toda clase de contratos, actos y acuerdos destinados al cumplimiento del objeto social establecido, pudiendo al efecto comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles que hacen al giro ordinario de la sociedad; abrir y clausurar cuentas bancarias y celebrar todo tipo de acuerdos de comercialización con instituciones públicas o privadas.- Queda asimismo facultada a la firma de contratos de locación, venta, permuta y prenda de bienes muebles de la sociedad, con expreso acuerdo de socios en Asamblea General, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma en garantía o avales de operaciones ajenas al interés social y al giro ordinario de Farmacia Galénica S.C.S..-SEXTA:- Remuneraciones del Administrador:- Honorarios:quedan establecidos en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200.-) y serán abonados en forma mensual, desde el segundo período de actividades, independientemente de las sumas dinerarias devengadas por su participación social en las ganancias, y que surjan

de los balances respectivos.- SEPTIMA:- Balance:- El ejercicio anual de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de 2006, y en idéntica fecha de cada año subsiguiente.- En esa fecha, el administrador preparará el Balance General e Inventario de Bienes, instrumentos éstos que deberán ser sometidos a su aprobación en Asamblea General de Socios, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la conclusión del período contable.- Previa deducción de las reservas; provisiones; amortizaciones de pasivos y previsiones de reinversión, si las hubiere.- Las ganancias se distribuirán entre los socios en los siguientes porcentuales:- a los socios comanditarios Anelise MORENO SAN MILLAN y Julio Héctor BARRERA, cuarenta y nueve coma cinco por ciento (49,5%) cada uno; a la socia comanditada Silvia Noemí JARMA, uno por ciento (1%).- OCTAVA:- Cesión de Capital a Terceros:- La cesión de capital a terceros ajenos a la sociedad requiere de la conformidad de Asamblea General de Socios.- En el caso de la comanditada, podrá esta ceder su aporte social y solicitar el retiro de la sociedad en favor de un tercero en idénticas condiciones a las establecidas en el presente contrato social.- NOVENA:- Disolución y Liquidación de la Sociedad:- A los fines de la disolución de la sociedad, la designación de Liquidador será decidida por Asamblea General de Socios.- Quedarán a cargo del mismo el pago de las obligaciones sociales, y el haber resultante, se dividirá entre los socios en la proporción establecida en cláusula precedente en los términos de la distribución de dividendos.- Finalmente, solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio autorizado del presente contrato constitutivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a todos sus efectos legales.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mi que doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a:- ANELISE MORENO SAN MILLAN; HECTOR JULIO BARRERA; SILVIA NOEMI JARMA.- Está mi sello notarial. ANTE MI: OLGA OLIVIA OTERO - Escribana Nacional - Registro Notarial N°14.-

CONCUERDA: Con su escritura matriz que autoricé a folio 323 en el Protocolo A del Registro Notarial a mi cargo, doy fé.-

PARA LOS INTERESADOS:- Expido PRIMER TESTIMONIO en dos actuaciones notariales que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, titular de reg. Nº 14, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6y 14 de la ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA Jefe de Mesa Gral. de Entrada Por habilitación al Juzgado de Comercio 30 JUNIO LIQ. Nº 55212 \$ 52,70

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA La parte indivisa (50%) d

La parte indivisa (50%) de un inmueble construido y ocupado, ubicado sobre calle Lugones Nº 26 (accesos principal) de Villa Belgrano de esta ciudad – departamento Dr. Manuel Belgrano; Base: \$ 3.508,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ; Juez de 1ra instancia en la C. y C. Nº 3, Secretaria Nº 4; en el Expte. Nº B-57980/2000, caratulado: "Prepara vía – Ejecutivo por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA c/ ACOSTA AURELIO - QUISPE MAURO; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con Base de Pesos: Tres mil quinientos ocho con cincuenta centavos, (\$ 3.508,50.-) sobre la mitad indivisa, que le corresponde al Sr. MAURO QUISPE D.N.I. Nº 7.282.616, del inmueble ubicado en calle Lugones Nº 26 de Villa Belgrano – Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta ciudad - Provincia de Jujuy; individualizado como Matricula A-35722-5039, Padrón A-5039, antecedentes de dominio Lº 21 bis F° 422 A° 372 L°109-F°34/36, Circunscripción 1 – Sección 19 – Manzana D, Parcela 9 – Nomenclatura anterior, manzana D, lote 9. Medidas: 11,01 mts. de frente por 11,00 mts. de contrafrente; 26,44 mts. de fondo en costado E. y 26,13 mts. de fondo en costado O.; encerrando una superficie de 289,06 m2. Limites: al N. Con parte lote 6, al S. con calle, al E. con lote 8 y al O. con parte lote 10. Gravámenes: asiento 1; embargo preventivo, sobre parte indivisa por oficio de fecha 22/5/00 Jzdo. 1º Inst. C.C. Nº 2 – Stria. Nº 4- Jujuy- Expte. Nº B-57512/00-Demanda Cautelar de aseguramiento de bienes: IRENE ADRIANA WINTER c/ M. QUISPE - mto. \$ 3.850 más \$ 1.155 - Pres. Nº 8896, el 7/6/00 - Insc. Provisoria: 13/6/00. Asiento 2; embargo, s/parte indivisa, por oficio de fecha 5/11/01-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 5 -Jujuy-Expte. Nº B-57980/001- caratulado: Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres: WINTER IRENE ADRIANA QUISPE MAURO - Pres. Nº 13528 el 6/1101, registrada 9/11/01. Nota: El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe que rola a fs. 230 de autos II cuerpo. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 30 de Junio de 2006 a hs. 18 en la oficina del Martillero, sito en calle Humahuaca Nº 642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Forma de pago: el martillero esta facultado a percibir una seña del 30% (art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Junio de 2006. Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- 26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55170 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LAS 5/8 AVAS PARTES INDIVISAS DE DIEZ LOTES RURALES COLINDANTES SIN MEJORAS UBICADOS EN LOCALIDAD DE TIRAXI (SOBRE RURAL PROVINCIAL NRO. 29 Y RIO TARAXI) – DEPTO. CAPITAL.- BASE VALUACIÓN FISCAL PROPORCIONAL.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-06736/96/99 - caratulado: EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN MARTÍN ALVAREZ PRADO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de la respectiva valuación fiscal proporcional, los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 2.055 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-a, Padrón A-40403, Matricula A-24812, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-a, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 30.519,18 m2.- 2) Base de \$1.384,37 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-b, Padrón A-40404, Matricula A-24813, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-b, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 20.565,40 m2.- 3) Base de \$ 1.730,62 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-c, Padrón A-40.405, Matricula A-24814, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-c, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 25.652,83 m2.- 4) Base de \$ 1.497,50 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-d, Padrón A-40.406, Matricula A-24815, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-d, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 22.260,05 m2.- 5) Base de \$ 1.087,50 las 5/8 avas partes del Lote 290-e, Padrón A-40407, Matricula A-24816, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-e, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 16.780,87 m2.- 6) Base de \$ 628,75 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-f, Padrón A-40408, Matricula A-47647, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-f, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 9.280,48 m2.- 7) Base de \$ 1.956,25 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290h, Padrón A-40410, Matricula A-24818, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-h, ubicado en Tiraxi – Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total s/plano:28.999,81 m2.-8) Base de \$ 2.465 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-i, Padrón A-40411, Matricula A-24819, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-i, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano.- Superficie total del lote s/plano: 36.520,41 m2.- 9) Base de \$ 2.591,87 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-j, Padrón A-40412, Matricula A-24820, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.4, Parcela 290-j, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel Belgrano. Superficie total del lote s/plano: 38.481,54 m2.- 10) Base de \$ 2111,87 las 5/8 avas partes indivisas del Lote 290-k, padrón A-40413, Matricula A-24.821, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parcela 290-k, ubicado en Tiraxi - Depto. Dr. Manuel

Belgrano. Superficie total del lote s/plano 37.334,57 m2.- Los limites, extensión y linderos de cada uno de los inmuebles mencionados se encuentran descriptos en las respectivas matriculas agregadas a fs. 338, 341,344, 349, 351, 354, 358, 361, 364 y 367 de autos, donde podrán ser consultadas.-GRAVÁMENES: Los inmuebles registran embargo del Juzgado de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 -Secretaria nro.6 de fecha 16/3/01 en el Expte. nro. B-68.563/01: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN B-59185/00-ANTORAZ MARCELO DANIEL c/ ALVAREZ PRADO, MARTÍN FERNANDO, sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Martín Fernando Alvarez Prado en la Sucesión de doña María Teresa Alvarez Prado y en la Sucesión de Juan Martín Alvarez Prado; y por oficio obrante a fs.381 de autos corre agregada comunicación del Juzgado embargante que informa el levantamiento de los embargos dispuesto mediante providencia de fecha 8/2/2006; y Embargo en los presentes autos registrado con fecha 14/1/2004.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos pudiendo ser consultados los mismos en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yala, agregado a fs. 265/266, el estado de ocupación de los inmuebles a subastarse es el siguiente: Lote 290-a: Se encuentra ocupado por el Sr. Martín Domínguez como pastajero.- Lote 290-b: Se encuentra ocupado por el Sr. Froilan Llanes en carácter de pastajero.- Lote 290-c: Se encuentra ocupado por el Sr. Angel Gumersindo en carácter de pastajero.- Lote 290-d: Se encuentra ocupado por el Sr. Ernesto Tolay en carácter de pastajero.- Lote 290-e: Se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Salas, Vilma Guerrero, Sebastián Salas y Humberto Salas ocupando el inmueble como pastajeros.- Lote 290-f: Se encuentra ocupado por la Sra. Nicasia Tolay, Ricardo Domínguez y Filiberto Tapia en calidad de pastajeros.- Lote 290-h: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-i: Se encuentra libre de ocupantes.- Lote 290-j: Se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo Quispe, Antonio Quispe, Teodora Balderrama, Marcelina Balderrama, Andres Quispe, Alicia Santos, Emilce Balderrama, quienes lo hacen en calidad de arrendataria y pastajeros sin exhibir contrato.- Lote 290-k: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Cruz y un criado de nombre Domitilo Sarapura, sin exhibir documentación que justifique la ocupación y pastajero.-FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy, el día 30 de Junio del 2006 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 4229115.-Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala-San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55172 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL 31 hectáreas 7.523.30 m2

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy,, en el Expte. Nº B-77206/01 caratulado: DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES c/ SUC. JOSE YAMIN Y LORENZO JOSE YAMIN ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO LORENZO JOSE YAMIN, TUVIERA O LE PUDIERAN CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO: LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTÁREAS 7.523,30 m2, UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Medida de no Innovar Por oficio de fecha 19/6/2003, Juz. C. Y C. Nº 6, Secret. Nº 11, en Expte. Nº B-96813/02, INCIDENTE DE DECLARACIÓN INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR: YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. c/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA. Registrada 23/6/ 2003.- ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos .- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes autos .- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes, sobre los derechos y acciones que le corresponden o le pudieran corresponder al demandado LORENZO JOSE YAMIN. El DIA 30 del MES de JUNIO de 2006, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 - Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2006.-DRA CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55186 \$ 17,70

ITALO SALVADOR CUVA Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UN REPRODUCTOR DE CD MARCA AIWA

Dra. NORMA B. ISSA, PDTE. DE TRAMITE, SALA III CIVIL Y COMERCIAL, VOCALIA 9, en los autos del **Expte.** Nº B- 85.045/02 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. : B – 41.681/99: FEDERICO MONTALBETTI c/ MARCELO CESAR TOLABA Y OTROS ", comunica por tres veces en

cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: "UN (1) REPRODUCTOR DE COMPAC MARCA * AIWA*, MODELO CX – NSZ 309, CON DOBLE CASETTERA, 3CD; 2 PARLANTES Y CONTROL REMOTO". El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 30 de junio de 2006 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. n°156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 16 de junio de 2006 . Secretaría Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55188 \$ 17,70

JULIO CESAR PANERO

Martillero Judicial

JUDICIAL- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PANTALEON B° LA MERCED DE LA CIUDAD DE PALPALA - PROVINCIA DE JUJUY - CON BASE -

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Na 4 - Secretaría No 7 de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el Exp. Nro.B-118-842/04 caratulado " EJECUTIVO: CHAUQUE DIAZ, MARIO c/ SANCHEZ DESIDERIO ", que el Martillero Público Judicial Julio Cesar Panero venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 13.090,56 (pesos trece mil noventa C/56/100), la mitad indivisa del inmueble con todo lo construido y plantado en él, ubicado en el Bº La Merced de la ciudad Palpala, que se individualiza con matricula P-11058, Padrón P-38908, Circ.1,secc.8,Mzna. 96 – d – 12, Parcela 9 ubicado en Palpala, Departamento Palpala, Pcia. De Jujuy que tiene las siguientes características: superficie terreno 300 mts. cuadrados. Registra el siguiente gravamen: Embargo definitivo en los presentes autos por la suma de \$ 13.090,56. Deudas: Impuesto inmobiliario \$ 1352,10, Agua de Los Andes \$ 226,66, y en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpala \$ 968,82 Gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en el Juzgado Nº 4 Secretaria Na 7 y desde una hora antes de la subasta. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una seña del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez. El o los adquirentes deberán constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento del juzgado. La subasta se realizará el día 06 de julio de 2006 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad. A hs 17:30.-

Consultas al Tel: 4241025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 12 de junio de 2006. Juez Dr. Roberto Siufi Juez Civil y Comercial Na 4, Secretaria Na 7 Sra. María Juliana Vercellone secretaria habilitada.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55219 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-115185/04**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ LUCRECIA VIRGINIA DIAZ Y

CARLOS JORGE TOLABA" notifica por este medio, a la Sra. VIRGINIA LUCRECIA DIAZ, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.- 1.-Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado en contra de Virginia Lucrecia Díaz, en consecuencia, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$627.18), en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 2.- Así mismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya radio legal dentro del radio de los TRES del asiento de este Juzgado, bajo KILÓMETROS apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C). 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, Juez. Ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, secretaria.-Providencia de fs. 59: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2006.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese a la demandada, Sra. Lucrecia Virginia Díaz, la providencia de fs. 43, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dr. Roberto Suifi, Juez. Por habilitación, Ante mi, María Florencia Carrillo, Secretaria..-

San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2006.-26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55180 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 , Secretaria Nº 8, en el Expte. B-127677/04, caratulado: VIA EJECUTIVO: CREDIMAS BALLATORE VIVIANA LETICIA", procede a notificar a la demandada, Sra. Ballatore Viviana Leticia D.N.I. Nº 24.928.445, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2005.- Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela en nombre y representación de la CREDIMAS S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Atenta la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1°, 475 y corr. del C.P.C., ordenase citar a la demandada Sra. Bellatore Viviana Leticia en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Así mismo intímase a la demandada para que constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (art. 52 del C.P.C).-Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Ante mi, Dra. Silvia R. Lamas.- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2006. Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas - SECRETARIA.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55181 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-108834/03 caratulado: CREDIMAS S.A. C/ MAMANI CARLOS RENE S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, se hace saber al Sr. MAMANI CARLOS RENE la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIO DEL 2005. AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. CARLOS RENE MAMANI hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.107,37) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio. II.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C. P. C.).- III.-Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Na 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. Nº 45-Fº 977/978 Nº 429, más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 mandándose notificar la presente resolución al demandado SR. CARLOS RENE MAMANI mediante publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas por Ministerio de Ley. V.-Agréguese copia en autos, hacer saber, ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.-Publíquense en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES

Publíquense en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 Marzo de 2.006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55182 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, se le hace saber al SR. BAMBA ALEJANDRO que en el Expte. Nº B-118519/04, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ BAMBA ALEJANDRO S/ EJECUTIVO - PREPARA VIA EJECUTIVA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE JUNIORESULTA: 2005. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A. en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA hasta hacerse el acreedor el íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de PESOS UN MIL VEINTISEIS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.026,42) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio. II.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR, JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Na 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Na 45-Fo977/978 No429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del SR. ALEJANDRO BAMBA mediante la publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO: DRA,. BEATRIZ J.GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-

Publíquense en el Boletín Oficial y n diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Pro-secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55183 \$ 17,70

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el expte. Nº B-146458/05, caratulado: "Indemnización por despido sin causa: RUIZ, HUGO CLAUDIO c/ COOPERATIVA UNIÓN BUS LTDA.", el siguiente proveído: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre 2.005.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LTDA., en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T.). Asimismo y por igual plazo, intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 51 C.P.T.). Notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- ".-Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, Mayo 30 de 2.006.- Notifíquese mediante EDICTO publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días, facultándose al Dr. CALISAYA RUBEN FRANCISCO o persona que éste designe para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Hilda Olmedo -Juez- Es copia.- S. S. DE JUJUY, 5 de Junio de 2006.-26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55187 \$ 17,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaría nº 12 en el **Expte. nº B-153.211/06**, caratulado: "SUCESORIO: FREDY CANALES y ALINA CANALES MORALES DE CANALES" hace saber la siguiente Resolución: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2006.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 15. En consecuencia y atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de FREDY CANALES — CANALES MORALES DE CANALES, ELINA, a cuyo fin publíquese edictos en el

Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para que informen sobre los bienes que se registran a nombre del causante y de su cónyuge, como así también valuación, gravámenes, medidas y linderos. Líbrese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial nº 5330-02. Oportunamente, dése la correspondiente participación al Ministerio Público Fiscal. Diligencias que deberán ser confeccionadas por el peticionante y presentadas al Juzgado para el control respectivo por Secretaria; ante la carencia de personal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante mí Dra. LIS VALDECANTOS - Secretaria" .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2006.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55197 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 800-313/05, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR- RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003". .ha dictado la Resolución Nº 3618-SI-05 de fecha 12 de de 2005 que dispone: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2003 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE EL CÓNDOR, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. ARTICULO 2º: Formular observación a la cuenta por los conceptos y montos que se detallan: 1.Recursos no ingresados por la suma de PESOS **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS.** (\$599,31).-2-Egresos de fondos observados por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8.431).-3-Préstamos Personales otorgados a personal que no pertenece al municipio (Crisanto Mamaní, Gustavo Javier Muñoz y Roxana Cynthia Maidana). ARTICULO 3º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376, en contra de los Sres.... y HUGO B. MAMANÍ, en sus respectivas calidades de ... y Tesorero durante el período de la cuenta, con el objeto de que justifiquen las observaciones 1) y 2) del artículo anterior. ARTICULO 4º: Correr vista de las actuaciones por el término de quince días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 5°: Intimar a los Sres. ... y HUGO B. MAMANÍ a constituir domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley 1886 -De Procedimiento Administrativo.-ARTICULO 6º: Por Secretaría Auxiliar de Actuación Sala I, extráigase copia del Dictamen Nº 886/2005 e incorpórese al Expte. Nº 800-161/2002, a los fines de contar con los antecedentes por egresos de fondos en concepto de descuentos por préstamos personales efectuados durante el Ejercicio 2003. ARTICULO 7º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55200 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Secretaria Nº 17, hace saber que en el expte. Nº A-20933/03 caratulado: "DIVORCIO DIAZ, SERGIO ELEODORO C/ PEÑALVA SANTOS LENCINA".- se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2004.-1.- Por presentado a la / el DRA/DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.-Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 294, 298, 370 y conc. Del C.P.C., dásele a la presente causa el trámite previsto para los juicios Ordinarios, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.-III.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si asi no lo hiciere.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA - Juez - ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2006.-30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. Nº 55207 \$ 17,70

EL DR. JORGE MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 2, en el **Expte. Nº B- 135.816/05**, caratulado: DIVORCIO CONTENCIOSO YOLANDA HERRERA ARANA C/ ROBERTO OROPEZA CRESPO, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demanda al accionado Sr. ROBERTO OROPEZA CRESPO, por el termino de quince días con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 C.P.C.). Intímeselo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este TRIBUNAL, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretarias.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.-

Notifiquese por edictos. FDO.: JORGE E. MEYER – Juez – ante mi: HECTOR RENE GONZALEZ – Strio.-30JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55209 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SEC. Nº 7, cita y emplaza por el termino de 30 días (TREINTA DÍAS HABILES) a herederos y acreedores de **DON JUAN MANUEL ROCABADO.**-Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 junio de 2006.-

26/28/30 JUNIO LIQ. Nº 55185 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SEC. Nº 8, en el expte. Nº B- 152366/06, caratulado: SUCESORIO: IRENEO PUCA;", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **IRENEO PUCA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55191 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SEC. Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 155544/06: SUCESORIO: "cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **SALOMON DE TERRITORIALE, SALMA**

Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

Secretaria Nº Í DRA. MA. ANGELA PEREIRA – secretaria P/ Habilitación.-

26/28/30 JUNIO LIQ. N° 55192 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **JOSE CHECA MARTOS**

SECRETARIAS: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2006.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIO. Nº 55199 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARCENIO DOMINGO GUTIERREZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-SECRETARIAS: DRA. MARIA SUSANA ZARIF 28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55198 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ARTURO FERNANDEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro- secretaria técnica Judicial.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55193 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOMINGO MARTINEZ Y MARIA ROZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días -

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55194 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ${f TOLABA}$ DANIEL RUBEN.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55203 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. Nº B-156125/06 SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **COLQUE SABINA.**-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

SECRETARIA Nº1: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. Nº 55196 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON MAXIMO MANUEL ALBORNOZ.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio del año 2006.-30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55216 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICANORA MAMANI, LC. Nº 1.639.316.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en TRES VECES en CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55208 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA CANAVIRE.**-

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-

Pro- secretaria MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- 30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. Nº 55218 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **GUIDO ARIAS**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-

Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, por habilitación 30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. Nº 55210